



ORDENANZA N° 2981/2024

VISTO:

El subcontrato de conservación de obra vial N° 0045-026054/24 suscripto entre el Gobierno de la Ciudad y el Consorcio Caminero Regional N° cuatro (4) el pasado 3 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta dicho instrumento de fecha 3 de mayo de 2024, suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Ezequiel E. Lemos, y el Consorcio Caminero N° cuatro (4), representado en ese acto por el Sr. Jorge Antonio Cargnelutti en su carácter de Presidente;

Que el objeto del mismo es la conservación de las redes viales sin pavimentar primarias, secundarias y terciarias de nuestra jurisdicción conforme a la normativa y demás instrumentos que determinan la creación y existencia de los consorcios camineros conforme surge del propio convenio;

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de convalidar el instrumento en mención;

Que éste Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2981/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) CONVALIDASE el subcontrato de conservación de obra vial N° 0045-026054/24 celebrado entre el Gobierno de la Ciudad representado por el Sr. Intendente Municipal Ezequiel E. Lemos, y el Consorcio Caminero N° cuatro (4) representado en ese acto por el Sr. Jorge Antonio Cargnelutti en su carácter de Presidente, el pasado 3 de mayo de 2024 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 28VA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2094.-**
